

Audiencia Pública PPCO 14/07/2021.

Miriam Skalany: Muy buenos días a todos, mi nombre es Miriam Skalany, soy la Directora de Protección Ambiental, y quería darles la bienvenida a todos los participantes, me alegro de ver la muy multitudinaria concurrencia, lo bueno que nos trae la comunicación digital, ya que en las últimas dos audiencias que se llevaron a cabo en enero de 2020, sobre temas petroleros, no tuvimos ningún concurrente. Se ha procedido con toda la evaluación de impacto ambiental de este proyecto del área de puesto pozo cercano, de un área exploratoria, de puesto pozo cercado occidental. El proyecto consiste en, es un área nueva que fue adjudicada en el 2018, y el proyecto consiste en la evaluación de zonas sísmicas y en la construcción de un pozo exploratorio en la zona de Tupungato, es todo sobre formaciones convencionales, es un pozo convencional y formación convencional. Les agradezco a todos la participación, espero que sean evacuadas todas las dudas que tenían al momento de inscribirse, y ya los dejo en manos del doctor Felipe Dellepiane, muchas gracias a todos.

Felipe Dellepiane: Bueno, buenos días a todos, soy el doctor Felipe Pérez Dellepiane, asesor letrado de repartición, y voy a actuar juntamente con el licenciado Ricardo Mayer, que está aquí a mi lado, como instructor de esta audiencia convocada para hacer la evaluación de impacto ambiental, manifestación general de impacto ambiental área de exploración puesto pozo cercado occidental. La misma se realiza de acuerdo a los artículos 29 y 31 de la Ley 5961, de preservación del ambiente y ampliatorias, el artículo 18 del decreto 2109/94, de procedimiento de evaluación de impacto ambiental y conforme a los términos de la resolución 109/96 y su modificatoria 21/18, y la resolución 298/20 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, referidas a justamente que estas audiencias, en razón de la pandemia que todos conocemos, se realizan de forma virtual. Esta audiencia tiene ya una lista de oradores que se han inscripto oportunamente, van a tener tres minutos cada uno para poder exponer lo que deseen manifestar. Va a aparecer en pantalla el cronómetro que va a ir indicando el tiempo restante, cuando se cumplan los tres minutos automáticamente se va a apagar el micrófono y se va a dar entrada al orador siguiente. Les vamos a ir avisando de a tres, para que exponga el primero y los otros dos estén preparados para el momento en que les corresponda hablar. La persona que no esté presente al momento de ser llamada se la dejará para el final, si es que luego concurra a la audiencia. Les leo un poco, ya lo deben saber, pero lo que es el reglamento de la audiencia. Todas las intervenciones se van a realizar oralmente y dirigiendo siempre las exposiciones al instructor de la audiencia, primero hay un plazo para exponer y explicar el proyecto y luego las personas inscriptas van a tener los tres minutos que dijimos para hacer las preguntas o exponer las exposiciones que deseen. Se aclara que solamente pueden referirse a temas que son del objeto de esta audiencia, si alguna persona incurre en exabruptos o pretende hablar de cosas que no son objetos de esta audiencia, inmediatamente se la va a silenciar y retirar de la reunión. De todo lo que se exponga y se diga va a quedar grabado y se va a tomar nota, también todos los interesados tienen un plazo de cinco días, a partir de hoy, para enviar por mail las consideraciones

que consideren que correspondan a la dirección de: audiencias ambiente@mendoza.gov.ar . Con esto ya queda expuesta cuál es la fundamentación legal y las reglas de esta audiencia, a continuación el licenciado Mayer va a dar una introducción de la parte del área de petróleo, ya después seguimos con el orden que dijimos, el proponente que va a realizar la obra y después las personas que están inscriptas.

Ricardo Mayer: Buenos días a todos los participantes, mi nombre es Ricardo Mayer, estamos llevando adelante el procedimiento de audiencia pública, dentro de la manifestación general de impacto ambiental puesto pozo cercado occidental de la empresa YPF, esto se va a llevar adelante en el departamento de Tupungato , provincia de Mendoza. El inicio de la actividad petrolera por parte de la empresa YPF, donde propone un pozo exploratorio, todo en el marco del departamento de petróleo, la Dirección de Protección Ambiental y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. Esta manifestación general de impacto ambiental es sobre la actividad de exploración petrolera en el área puesto pozo cercado occidental, lo cual la empresa YPF a través del decreto 1359/18, adjudica el área a favor de la empresa. El proyecto contemplado en esta manifestación es la perforación, terminación y potencial operación de un pozo exploratorio en dicha área, el expediente en cual nosotros llevamos adelante dicho estudio, es el expediente 2018/04/575763, de la Dirección de Protección Ambiental. La resolución por la cual nosotros convocamos para la audiencia pública, es la 286 del año 2021, que está informada la audiencia para hoy día 14/07 a las 10hs a través de la plataforma zoom. Para ello se realizaron tres publicaciones en el boletín oficial, los días 8,14 y 18 del 06 del 2021. También se realizó esta convocatoria y la síntesis a través del Diario Los Andes y El Sol, los días 23,24,25 y 28 de junio. También a través de la página de ambientemendoza.gov.ar, se subió toda la información del expediente y se pudo realizar la inscripción para esta audiencia pública. A la gente que no haya podido inscribirse se puede presentar un escrito cinco días posterior a la finalización de esta audiencia pública, cualquier presentación que tenga y que no haya podido realizar anteriormente. En esta diapositiva tenemos el procedimiento de evaluación de impacto ambiental petrolero, sería el marco jurídico con la Ley 5961, la cual es la ley de preservación, conservación y defensa del medio ambiente en la provincia de Mendoza, en todo el territorio provincial, donde da el marco de la evaluación de impacto ambiental en su artículo 26. Procedimiento destinado a identificar e interpretar como así a prevenir la consecuencia que accionen proyectos públicos o privados, puedan causar al equilibrio ecológico o al mantenimiento de la calidad de vida y la preservación de los recursos naturales existentes en la provincia. Seguido, todos los proyectos de obras o actividades capaces de modificar directa o indirectamente al ambiente en el territorio provincial, deben obtener una declaración de impacto ambiental. Esta Ley prevee cuatro pasos para poder llegar a una declaración de impacto ambiental. Esos pasos son la presentación de la manifestación general de impacto ambiental, el dictamen técnico, la audiencia pública que estamos llevando adelante y la declaración de impacto ambiental. Tenemos en el anexo 1 inciso 5 la actividad petrolera, la exploración y explotación, para la cual se sacó en el año 1993 el decreto 437 de evaluación de impacto ambiental de actividades petroleras y que define la autoridad de aplicación,

las normas y procedimientos para el control, la evaluación de impacto ambiental presenta un informe para las empresas que ya venían funcionando, y se crea un registro de la situación petrolera con la información de incidentes que se producen en ella misma. Seguido a esto se crea el decreto 691 que incorpora en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el informe sectorial del Departamento General de Irrigación. Posteriormente también se crea el decreto 2109 del 94, que también es relacionado a la evaluación de impacto ambiental, define autoridad de aplicación y da un marco más interesante en lo que respecta a datos del proyecto, inventario, interacciones ecológicas, la identificación y valoración de los impactos, las medidas correctoras y protectoras, y un plan de vigilancia ambiental que seguramente tiene que estar en cada una de las vías incorporadas, también se presenta una síntesis. En el caso puntual del procedimiento con el cual nos encontramos hoy día, es el decreto 170/2008 que es una adecuación de las normas ambientales teniendo en cuenta las leyes 26197 de hidrocarburos, en el cual los hidrocarburos pasan a ser de las provincias. En la provincia de Mendoza se genera la Ley 7526, en su artículo 1 dispone que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, así como toda otra fuente natural de energía sólida, líquida o gaseosa, situada en el suelo pasa a ser patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del estado provincial, para lo cual se crea este decreto 170. Para adecuar los procedimientos de impacto ambiental a las nuevas áreas que se empiezan a licitar en este momento por la provincia de Mendoza, incorpora la resolución 25/04 que es la forma de presentación de los estudios, que tiene relación con el 21/09 más o menos en el mismo formato. El tema puntual para esto es la forma de presentación de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, que presenta la diferencia anterior, que todos los proyectos deben obtener una guía, esa guía si contiene un proyecto contemplado como es el caso del pozo a perforar, pozo exploratorio a perforar, se evalúa en una segunda etapa a través de un informe ambiental específico o un aviso de proyecto. En esta diapositiva podemos ver el área y cómo está ubicada, sería en la zona de los cerrillos en Tupungato, es un área que ha tenido actividad petrolera hace más de 30 años, podemos ver la ubicación en la zona de la provincia de Mendoza. En esta otra imagen tenemos cuáles son las evaluaciones que debemos tener respecto al área y al pozo en sí, está relacionado con la sensibilidad del área, las áreas naturales protegidas, los pueblos originarios y los cauces naturales que en este caso en el área no hay cauces de agua permanente, solamente arroyos de escurrimiento estival. Después pasamos a lo que vendría siendo el dictamen técnico obligatorio que presenta la Universidad Nacional de Cuyo, que concluye que se cumplen con los requisitos formales mínimos exigidos por la Ley 5961 y sus decretos reglamentarios. Dice que por tratarse de inicio de un procedimiento de evaluación ambiental para el área de exploración del puesto pozo cercado, se recomienda que previo al inicio de cualquier tipo de actividad en el área se confeccionen los estudios de impacto ambiental correspondiente, que es el que comentaba anteriormente. Finalmente cabe señalar que es aconsejable que se extremen los cuidados para todas las actividades futuras en el área, de exploración en el área puesto pozo cercado, para prevenir cualquier forma de interferencia en los recursos ambientales, la instalaciones de infraestructuras existentes de influencia directa, a efectos de cumplir con la resolución 105/25 de la Secretaría de Energía de la Nación y Ley 25961, y demás normas provinciales. El dictamen sectorial obligatorio del Departamento General de Irrigación, que a través de la resolución 1087 de Superintendencia, aprueba el informe técnico identificado como anexo 1, del dictamen

sectorial de la manifestación general de impacto ambiental en el área de puesto pozo cercado occidental. También dice que el ente solicitante asume toda la responsabilidad y toda intervención posterior que pudiera originarse en relación al tema deberá ser objeto de debida consideración, en este caso el proyecto de la perforación del pozo va a tener una nueva evaluación ambiental puntual identificando en dónde va a ser ubicado. Esto es más del Departamento General de Irrigación que da una serie de solicitudes para el momento de la perforación, dar aviso, no obstaculizar el libre escurrimiento de la zona, el tema de los perfiles de resistividad según la resolución 778 y otros que tienen que ver con el control propio de la empresa que todo esto será incorporado a la guía en el momento. El Municipio de Tupungato, a través del área de gestión considera que el proyecto de manifestación de impacto ambiental del área de exploración puesto cercado occidental, es de suma importancia ya que la actividad petrolera debe ser controlada y fiscalizada para evitar que afecte en la calidad y cantidad de recursos naturales ambientales. La manifestación general de impacto ambiental realizada por la consultora Knight Piesold fue dictaminada por el CEIRS de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, estando esto en total acuerdo con lo dicho en el dictamen técnico, y dando seguridad que fue realizada por profesionales idóneos en la temática y que solicitamos a la consultora y empresa proponente cumplir con lo dictaminado y las observaciones dadas. Dado que para nosotros no quedó en claro el tipo de actividad y el tipo de exploración, acompañado las consideraciones a tener en cuenta por parte de la empresa YPF, es que informamos la existencia de una ordenanza municipal N°08/2013, la cual prohíbe en el departamento de Tupungato la actividad de exploración y explotación de gas y petróleo de yacimientos no convencionales bajo la técnica de fractura hidráulica o fracking en el artículo 1. El Municipio de Tupungato a través del área de gestión ambiental informa a la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza, que el proyecto es viable siempre y cuando se cumpla con lo dicho en cada uno de los informes. Posteriormente tenemos las recomendaciones, todas las recomendaciones que han realizado los diferentes organismos, el dictamen técnico, los sectoriales, Tupungato y el Departamento General de Irrigación, más lo que sume hoy día en la audiencia pública, va a ser incorporado a un informe técnico de la Dirección de Protección Ambiental, lo cual será la base de una declaración de impacto ambiental que después tiene la posibilidad de salir directamente con mejoras, o la negativa. Muchísimas gracias, ese es mi nombre, está el mail mío por cualquier necesidad de alguna información que esté faltando respecto al estudio.

FD: A continuación, como manifestamos anteriormente, tiene unos minutos el proponente para explicar la obra que se pretende realizar.

Ignacio Alberto Alonso: Buenos días a todos, mi nombres es Ignacio Alonso Rendo, soy el jefe de asuntos externos de exploración de YPF. Antes que nada quiero agradecer a todas las personas que están participando en esta audiencia pública relacionada con la manifestación general de impacto ambiental del área puesto pozo cercado occidental. Si pasamos por favor Fernando a la diapositiva tres.

Fernando González: Aguardame que tenemos un problema. Ahora sí.

IAA: Bueno continuamos entonces. Otra vez les agradezco a todos la participación, en esta diapositiva que es de datos generales, lo que buscamos exponer son los datos formales de nuestra compañía. La actividad principal de YPF es la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y todos sus derivados. Su domicilio legal y real es el Boulevard Macacha Güemes 515 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y dentro de esta jurisdicción de Mendoza, el domicilio legal y real es la calle 25 de Mayo 1084 de la Ciudad de Mendoza. Ahora bien, me gustaría contarles cómo llegamos a ser los adjudicados del área pozo cercado occidental. El Ministro, pasemos de diapositivas por favor.

FG: No me lo pasa, aguardame un segundo por favor. No me deja manejar la presentación por alguna razón, no sé si ustedes la tienen ahí y pueden compartirla ahora, pero no sé por qué.

Yolanda Ruiz: ¿Quieres que la comparta?

IAA: Por favor, Yoli. Ahora sí estamos, disculpen. Bueno, lo que estaba comentando es quería comentar el cómo llegamos a ser los adjudicados del área puesto pozo cercado occidental. El Ministro de Economía, Infraestructura y Energía de la provincia de Mendoza, en su calidad de autoridad de aplicación, convocó al concurso público internacional N°1 de 2018-113, que generaba la ronda licitatoria para la exploración y explotación de hidrocarburos para determinadas áreas de la provincia de Mendoza. El pliego de bases y condiciones que lo rigió fue el aprobado por el decreto 2593/17 y sus modificatorias. Este pliego propone un mecanismo de calificación de dos momentos, que podríamos denominar sobre A y sobre B. En el sobre A contenía todos los antecedentes de los participantes, es en el que se calificaba a la empresa como empresa petrolera. El sobre B era el que contenía la oferta técnica y económica de los oferentes. Primero se hacía el acto de apertura del sobre A, se analizaba y todas las empresas que calificaban, pasaban a esta segunda etapa que era la apertura de sobre B con la oferta técnica y económica. La oferta ganadora para esta área fue la nuestra, entonces y como ya también manifestó Mayer, por el decreto provincial 1359 del 2018, se adjudicó a favor de YPF el área puesto pozo cercado occidental. Los compromisos que asumimos son los que se resumen en el cuadro que figura a la izquierda de la pantalla, y que equivalen a una inversión superior a los siete millones y medio de dólares. Estos compromisos podríamos decir que se van a ejecutar en dos etapas, la primera etapa es la referente a distintos reprocesamientos de información sísmica 2D y 3D, que ya existe en el área, y otros estudios de subsuelo que van a servir para poder definir la ubicación exacta del pozo convencional que tenemos comprometido. La segunda etapa, una vez definida esta ubicación, va a ser la de la perforación del pozo convencional, su entubación y terminación. Obviamente, previo al inicio de la perforación y de acuerdo a las normas vigentes, se presentará un informe ambiental específico o un aviso de proyecto del pozo convencional, ante la Dirección de Protección Ambiental para su análisis. Ahora, con respecto a la ubicación, si podemos pasar Fernando, el área puesto pozo cercado occidental se encuentra en el departamento de Tupungato en la provincia de Mendoza. Para poder acceder al área debemos tomar la Ruta Nacional 40 desde Luján de Cuyo hacia el sur, de ahí llegar ante la localidad de Anchoris, desde allí se avanza unos 4km donde se va a encontrar el ingreso a esta área. La siguiente diapositiva explica los objetivos exploratorios, las va a presentar la geóloga Yolanda Ruiz. Yolanda, por favor.

YR: Buen día, bueno mi nombre es Yolanda Ruiz, soy la geóloga que trabaja en el equipo del área de Mendoza para esta zona. El bloque como venían comentando, sabemos la ubicación, tiene un área aproximada de 106.7km², hay doce pozos perforados desde la década del 80. El objetivo exploratorio de YPF acá son los depósitos volcanoplásticos de la formación Las Cabras, esta formación es un reservorio convencional, que hoy produce de los yacimientos que se encuentran en el otro eje de la cuenca, que son los yacimientos de estructura Cruz de Piedra, Lunlunta y Brecha Verde. Estos yacimientos tienen producción desde el año 40 en reservorios convencionales, la idea es buscar ese mismo reservorio en esta zona. Tenemos un antecedente que es la perforación del puesto pozo cercado X2, que es del año 82, ese pozo tuvo una producción bastante alta de petróleo y acumulando bastantes metros de petróleo. En esta área lo que estamos tratando de buscar es el mismo reservorio, para ello necesitamos perforar el pozo mínimamente hasta 3.400 metros, quizás unos metros más, y todavía no está definida la locación exacta porque seguimos trabajando con los reprocesos sísmicos y los procesos especiales, dada la complejidad del reservorio. Una vez definidas esas coordenadas, como comentó Ignacio, ahí se procederá a un informe ambiental específico para esa locación. Te cedo la palabra Fernando.

FG: Disculpas nuevamente. Mi nombre es Fernández González, soy jefe de proyecto en la constructora y estoy acompañado por la Licenciada Virginia Sauma, que es la gerente de medio ambiente y el Doctor en Ciencias de la Agricultura, Damián Tosoni, que estará cargo de su exposición en la parte de protección ambiental del proyecto. Como primera medida es de interés considerar el alcance que se le dio a la manifestación general de impacto ambiental, en este sentido un alcance amplio, teniendo en cuenta que los alcances técnicos y específicos del proyecto serán descriptos detalladamente en sucesivas instancias administrativas del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la provincia de Mendoza. El contenido de la manifestación general de impacto ambiental presentada, fue elaborado en nueve capítulos. En el capítulo uno la introducción, capítulo dos hoja de firmas, capítulo tres información general de la compañía y de la consultora, capítulo cuatro la descripción del proyecto, capítulo cinco la caracterización ambiental, capítulo seis la identificación y evaluación de impactos, capítulo siete el plan de gestión ambiental, capítulo ocho el documento de síntesis y capítulo nueve la bibliografía. A la fecha, como se dijo recientemente, se encuentra en análisis el reprocesamiento de la información y la interpretación de la información sísmica, lo que luego de esta interpretación podrá dar lugar a la ubicación definitiva de la ubicación y perforación de este nuevo pozo convencional. Con ello la descripción de todos los aspectos técnicos y específicos del proyecto. Ahora bien, para que la gente tenga una idea de las principales etapas que involucran un proyecto de estas características, podemos definirlos en construcción, que se refiere a la construcción de locación y camino, movimientos de suelos asociados a esta actividad. En una segunda fase la etapa de perforación, que involucrará principalmente todos los movimientos de los equipos de perforación y luego dar lugar a la perforación propiamente dicha de pozo, la entubación, y como medida importante a destacar es que se utilizará, como se viene haciendo por exigencia, el sistema de locación seca para la optimización del uso del agua y el rehuso de los lodos de perforación. Posterior a la etapa de perforación inicia la etapa de terminación, que consiste en el punzado del casing, en la información de interés y

en la colocación de las instalaciones, o los equipos de superficie, necesarios para la puesta en producción del pozo. Una vez la puesta en producción, es decir terminada las etapas anteriores, si el pozo resultara productivo se comienza con la explotación y con la acumulación del petróleo extraído en la misma locación, que por lo general en este tipo de proyectos se acumula la producción del petróleo extraído en tanques en la misma locación, luego son retirados con camiones cisternas hacia el punto de tratamiento más cercano de crudo. Luego, en el caso, es la etapa final la etapa de abandono, en el caso que el pozo resultara productivo, es al final de la vida útil del pozo, y en el caso que no resultara productivo, se produce un abandono inmediato posterior a la perforación y tareas de determinación del pozo, y se procede al abandono de acuerdo a la resolución 596, del año 1996, de la Secretaría de Energía de la Nación, que incluye las buenas prácticas para el abandono de este tipo de instalaciones. Ahora le voy a dar la palabra a Damián Tosoni, para que nos describa las principales características del medio físico y socio-económico del área.

Damián Tosoni: Muchas gracias Fernando, buenos días. Yo les voy a hablar un poco de la caracterización ambiental, voy a describirles el medio natural y socio-económico. En la zona que nosotros nos encontramos bajo estudio contiene un clima de tipo desértico frío, con una temperatura media anual aproximada de 15 grados y una precipitación aproximada de 300 milímetros, estos datos han sido aproximados en base a la estación que consideramos más cercano y con la mayor cantidad de datos, que pertenece al INTA de La Consulta. La zona se encuentra dónde pueden ocurrir fenómenos de viento zonda, básicamente son inviernos y fríos templados y cálidos, y respondiendo un poco a lo que tiene que ver con la hidrología, podemos decir que en la zona no se encuentran cauces de aguas permanentes y la zona se encuentra dentro de lo que se conoce como sistema hidrográfico de la cuenca media del río Tunuyán. A su vez, este lugar está dentro de lo que se llama cuenca cuyana, se ha considerado en base a los estudios que se han llevado adelante que contiene una peligrosidad sísmica moderada. Respecto a lo que tiene que ver con el medio socio-económico, es un área de seco donde se pueden encontrar ganadería extensiva, a su vez lo que predomina en la zona son explotaciones petroleras, como dijeron anteriormente, de hace bastantes años. Se encuentran explotaciones petroleras donde hay instalaciones como oleoductos, pozos petroleros y antiguos pozos perforadores. A su vez, los centros poblados más cercanos de importancia son la zona de Tupungato, la zona de Luján de Cuyo y la zona de Tunuyán, que a su vez los estudios indican que es un área de sensibilidad arqueológica baja, y hay un cierto grado de importancia paleontológica. Lo que está relacionado con el medio biológico se podría decir que la zona pertenece a la provincia fitogeográfica del monte, donde la vegetación predominante es el matorral o la estepa arbustiva xerófila, y desde el punto de vista florístico se destaca la presencia del género *Larrea* y del género *Prosopis*, otros géneros de *Zigofiláceas* como *Bulnesia* y *Plectocrapa*. Relacionado con la fauna se pueden encontrar individuos como lagarto colorado, falsa yarará, chingolo, la diuca, el zorro colorado y también el zorro gris. Todas especies que están adaptadas al desierto con una salida que puede ser nocturna subterránea, y con mecanismos para sobrevivir al a falta de agua. Esto básicamente sería la presentación.

FG: Continuamos con la parte de identificación y evaluación de impactos ambientales. El objetivo fue la evaluación y jerarquización de los impactos y efectos ambientales,

analizando el entorno físico y socio-económico del proyecto propuesto, que es el pozo exploratorio convencional, para el Área Puesto Pozo Cercado Occidental. En cuanto a la metodología utilizada fue la metodología de Vicente Conesa Fernández Vítora, de acuerdo a la resolución 25 del año 2004 de la Secretaría de Energía de la Nación. En la cual para determinar la importancia del impacto se establecen distintas variables, asignándoles un número, en la cual se considera la extensión del impacto, el momento, la persistencia, la reversibilidad, la sinergia, la acumulación del impacto, el efecto, la periodicidad de ese efecto y la recuperabilidad o aquellas medidas a implementar para la reconstrucción del impacto por medios humanos. Dentro de los valores de impacto ambiental se establecieron como bajo, desde los 25 puntos a críticos, por encima de los 50 puntos, y moderados entre 25 y 50 puntos, de acuerdo a la fórmula de la metodología. Pueden ver acá la matriz de impacto ambiental resultante de todo el proceso de ponderación e identificación de impacto, en la cual como medida importante que se puede observar, es que no existen o no fueron identificados impactos críticos en esta actividad. En el siguiente mostramos la cantidad de impactos ambientales identificados, de los cuales 74 son negativos, de esos 74 son 17 bajos y 57 se los clasificó como moderados. De esos 97 son 23 los que corresponden a impactos positivos, que están relacionados con la activación de la microeconomía como resultante de la demanda de mano de obra y de insumos para la perforación de este proyecto de este pozo. Los impactos negativos moderados están asociados al uso de maquinarias y vehículos, a la construcción de locación y caminos, a la operación de equipos de perforación y terminación, a la generación y disposición de residuos y a situaciones de emergencia o contingencia. Dichos impactos afectarían negativamente al suelo, la vegetación, la fauna que no está habituada a la presencia de personas en el sitio. Como medidas de prevención y mitigación, las medidas elaboradas e informadas en la manifestación están relacionadas con cada uno de las etapas que involucran este proyecto, es decir la construcción, la perforación, la terminación, la operación y su correspondiente abandono. Principalmente en la etapa de construcción el objetivo de las medidas de prevención es minimizar los movimientos de suelo, reutilizar los caminos o picadas existentes siempre y cuando sea posible, no utilizar otros espacios que no sean estrictamente necesarios o inherentes al proyecto. Con respecto a la etapa de perforación, todos los equipos que se utilicen en esta etapa deberán contar con sistema de contención de derrames como principal medida, como les comentaba recién se utilizará el sistema de locación seca, que lo que promueve es la reutilización de lodos durante todo el proceso de perforación y la optimización del uso del recurso agua. La gestión de los lodos resultantes del proceso de perforación serán tratadas con empresas autorizadas por la autoridad de aplicación mendocina y dispuestas finalmente de acuerdo a lo que establezca la Ley. Respecto a la etapa de operación, fundamentalmente las medidas que establece la manifestación general de impacto ambiental, tienen que ver con todas aquellas medidas necesarias para evitar situaciones de contingencia, relacionadas con potenciales derrames de fluidos. Sobre todo, con el mantenimiento necesario que requieren las instalaciones de superficie, justamente para evitar todo este tipo de problemas ambientales. Finalmente, en la etapa de abandono, se controlará el abandono de acuerdo a lo establecido en la resolución 5 del año 1996, el retiro de todas las instalaciones de superficie, y finalmente la limpieza de lo que fuera la locación, el calificado de la misma, para favorecer la vegetación natural. Todo esto, como medida transversal, para todas las etapas y parte general del proceso, es la

gestión del residuo, que ustedes pueden ver ahí y de acuerdo al procedimiento de gestión de residuos de YPF en ese momento, clasifica a los residuos en tres grandes corrientes, como residuos domiciliarios, residuos industriales no peligrosos y residuos peligrosos. Cualquier corriente que se generara, de acuerdo a esta clasificación, serán gestionados a través de empresas habilitadas por la autoridad de aplicación, para su correcta disposición final. Dentro de las medidas de prevención elaboradas, la MGIA consideró un programa de prevención y mitigación de impactos para cada uno de los factores ambientales, el cual consta de medias técnicas a aplicar, como recién se los acabo de resumir. Además, en cada etapa de la construcción, perforación y terminación, y producción y abandono, implementarán monitoreos ambientales de tareas, para asegurar el cumplimiento estricto de lo establecido en la manifestación general de impacto ambiental, en este caso, y en los sucesivos informes ambientales específicos para la perforación de este pozo. Aquí una pequeña reseña de los sectoriales involucrados, que a partir de la orden de la Dirección de Protección Ambiental, el dictamen técnico de la Universidad Nacional de Cuyo, y los sectoriales del Departamento General de Irrigación, la Municipalidad de Tupungato y los dictámenes técnicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. Finalmente, para concluir, cabe destacar que el proyecto se ejecutará de acuerdo a lo que disponga la declaración de impacto ambiental, que emita la Dirección de Protección Ambiental, en estricta observancia de las recomendaciones contenidas en todos los Dictámenes Técnicos y sectoriales que dan lugar a la evaluación de esta manifestación general de impacto ambiental. Ignacio te doy la palabra nuevamente.

IAA: Otra vez, solamente agradecerles a todos la participación y continuamos con la audiencia.

FD: Bueno, a continuación entonces vienen los oradores, que solamente pueden ser aquellas personas que se han inscripto, hemos verificado que hay varios de los presentes que han levantado la mano, algunos de los cuales están inscriptos como oradores y otros no. Entonces, las personas que han levantado la mano que no están inscriptas como oradores, deberían dirigir sus inquietudes u observaciones a través del mail como dijimos al principio de la audiencia, dentro de los cinco días. La persona que no está inscripta como orador no puede participar hablando, solamente escuchando, como lo están haciendo. En consecuencia, solamente le vamos a ir dando la palabra, para seguir un orden, a las personas que han levantado la mano y que están inscriptas como oradores. Para lo cual, el primero que tenemos en la lista de levantar la mano y está inscripto, es el señor Sergio Roberto Val, le damos entonces la palabra, se prepara después para hablar la señora Sofía Salvatierra. Les recuerdo entonces que ponemos el temporizador, son tres minutos, vencidos los tres minutos si se exceden se corta el micrófono.

Sergio Roberto Val: Yo soy David Federico Chabán, no Val, no sé qué pasa.

FD: No, yo estoy preguntando por el señor Val, el señor Sergio Val que levantó la mano y está anotado como orador.

SSV: No sé, aparezco yo en la pantalla pero soy Chabán. En la pantalla aparece el nombre Sergio Robero Val pero aparezco yo en la imagen.

FD: ¿Usted está inscripto como orador?

SSV: Sí, David Federico Chabán.

FD: ¿Usted había levantado la mano para hablar?

SSV: Sí.

FD: Señor Chabán, adelante, exponga usted.

David Federico Chabán: Bueno gracias, buen día. Primero, pienso que la audiencia pública es una herramienta útil del sistema democrático, para que los que nos dirigen tomen las decisiones adecuadas, o por lo menos las tengan en cuenta. Yo pienso que tres minutos de exposición no alcanza para manifestar todas las contras y los pocos pro que tiene este tipo de actividades, pero intentaré decir algo en estos tres minutos. La Ley 5961 en el artículo 26 habla de la preservación de los recursos naturales, no de la necesaria explotación. Si se trata de preservar entiendo que debemos preservar, aparte de los recursos naturales, los recursos naturales privados que tienen los habitantes de la provincia. Sabemos que el Fraking, como ha pasado en Río Negro, afecta seriamente la tierra por el tema del agua, porque afecta las napas, porque afecta la producción. No sé en Mendoza a quién le vamos a vender el vino si nos dicen que el vino tiene hidrocarburos. No sé a quién le vamos a exportar vino, a quién vamos a exportar ajo, por qué no nos preocupamos en promocionar otro tipo de recurso, por ejemplo promocionar más el turismo, más la industria. Tengan en cuenta que, por ejemplo, hablan de elaborar planes de contingencias, para qué elaborar planes de contingencias si esto supuestamente no va a traer contingencias, o trae peligros sísmicos moderados. ¿Para qué arriesgarnos aunque sean moderados los peligros sísmicos? Si ya sabemos lo que son los sismos en Mendoza. Yo le digo a los que tienen la oportunidad de tomar las decisiones, porque fueron elegidos para tomar las decisiones para todos los que estamos abajo, que trasciendan demostrando, o sea no trasciendan sino por demostrar el valor que tienen para oponerse a este tipo de revolución productiva o como quieran llamarle, trasciendan demostrando que tienen valor para resistirse a este tipo de medidas. No sé qué más decir, busquemos otras alternativas que afecten menos, mano de obra esto no produce, las perforaciones petroleras producen mano de obra para dos o tres en el momento de la perforación y después chau, nos quedamos sin fuentes de trabajo. Por otro lado, quedan cien cosas para decir pero no puedo, gracias, no me alcanzó el tiempo.

FD: Señora Sofía Salvatierra siguiente oradora, tiene el micrófono. Seguimos con Patricia Funes.

Patricia Funes: ¿Ustedes me escuchan bien? Necesito saber si me están escuchando.

FD: Sí, se escucha, se escucha con eco, pero se escucha, así que por favor si va a exponer comience.

PF: Sí, quisiera que me pusieran los minutos en el tiempo, todavía que es poco. Primero, por si se me acaba el tiempo, que ya se va acabar, decir que me opongo a este tipo de proyectos, que ya deberían estar frenados a nivel Nación por el tema cambio climático, y que esperamos que los funcionarios, empleados, socios de este tipo de explotaciones, se pongan en el lugar que la historia de hoy necesita,

hidrocarburos ya no. El cambio climático ya llegó, hay que frenarlo, nosotros queremos el futuro de nuestros hijos. No solamente no convencional sino también convencional, la información para que sea una consulta pública real, debe estar antes, debe ser realmente clara para todos, tiene que haber tiempo para que los que escuchan esta información puedan hacer las preguntas y las presentaciones, esto no alcanza, entonces es como una gran mentira este tipo de audiencias. Con una tecnología que ni siquiera la manejan los que nos están dando la posibilidad, diríamos, de participar. Creo que es nula esta audiencia porque no están dadas las condiciones ni tecnológicas, ni de tiempo, digamos que no entran en la legislación porque la misma metodología no cumple con la legislación ambiental del cuidado del medio ambiente. Siempre ir por más, porque los principios mínimos deberían siempre ir aumentando los cuidados ambientales, sin embargo cada vez vamos a menos. Me parece que también esto es como un uso del mecanismo, para decir presentamos en general este impacto ambiental y después por aviso de proyecto continuaremos haciendo lo que nos dé la gana. Las preguntas y el informe técnico, todo lo que he preparado, por lo que he podido, lo voy a presentar por escrito. Estamos esperando las respuestas a otros escritos de audiencias públicas donde hemos participado y tampoco hay respuestas. Pido, como el señor anterior, que todos estos técnicos, toda esta gente que trabaja y vive de estas empresas, ya sea como empleado, socio, o como funcionario de la provincia y de la Nación, estén a altura de la historia y no nos sigan comprometiendo ambientalmente, climáticamente a nosotros y al futuro de nuestros hijos.

FD: A continuación le pedimos por favor a Teresita Capezzone, que abra el micrófono. Le voy a pedir, por favor, a todas las personas que han levantado la mano y que no estén inscriptas como oradores, que por favor la bajen porque no vamos a llamar a nadie que no esté inscripto como orador. Les recuerdo que de todas maneras todos tienen la posibilidad de hacer llegar las observaciones que tienen pertinentes por mail, dentro de los cinco días posteriores a esta audiencia, como dijimos ya al principio. Así que, por favor, para mayor facilidad y rapidez les pido que aquellos que no estén inscriptos bajen la mano, así no perdemos tiempo teniendo que buscar y ver quiénes no están. Le pido entonces, por favor, a la señorita Teresita Capezzone.

Teresita Capezzone: ¿Me escuchan aquí estoy? Buenos días.

FD: Sí, se escucha bien, adelante.

TC: Bueno, gracias. Yo vengo a esta audiencia pública a oponerme a este proyecto porque veo que hay mucha vulneración al derecho a la información, al derecho a peticionar. Esto viola varias leyes y tratados internacionales que ha hecho la Argentina, como el artículo 13 de la convención americana sobre los derechos humanos, el artículo 19 de la declaración de los derechos humanos, el acuerdo de Escazú, leyes nacionales y leyes provinciales. Esto lo digo porque en el expediente hay claramente mucha falta de información, poner la frase a la fecha no se cuenta con esta información, obviamente que no es información. Esta frase se usa para detalles técnicos, justamente, que impactan al ambiente, como el agua que se va a usar, cuánta agua, de dónde se va a tomar, qué producto se va a usar en los lodos de perforación, el movimiento de suelo, sólo por nombrar algunos otros. El documento de síntesis, es un documento muy importante que casi no existe en el expediente, es una carilla y media, cuando el documento de síntesis garantiza que personas que no

manejen un lenguaje técnico puedan entender perfectamente el proyecto. En el marco legal, la ordenanza que prohíbe el Fracking en Tupungato no está dentro del marco jurídico que se ha tenido en cuenta, obviamente acá hay una confusión entre lo que ofrece la provincia de no convencionales y lo que explica la empresa que habla sólo de convencionales. En lo virtual, ya vemos que tenemos complicaciones con lo virtual, se está haciendo en un horario y en un día laboral, requiere de tecnología, requiere de dinero para pagar la conectividad. Quiero decir también, en este caso, que hay muchas personas que se han inscripto y que hoy en este momento están mandando mensajes que no se les ha enviado el link para acceder a esta reunión, lo han tenido que obtener a través de otras personas. Hoy en este momento, a esta hora, las personas que quieren ingresar reciben un mensaje que ya se llegó a la capacidad máxima del zoom, que son cien personas, y no están pudiendo ingresar, cosa que sigue vulnerando todas estas leyes. No está siendo transmitido por YouTube, o sea que la gente que quisiera de alguna manera escuchar esta audiencia no tiene ninguna posibilidad más que el que se ha inscripto, los que se han inscripto tampoco están pudiendo entrar. Así que son demasiadas faltas al derecho, a la información pública, al derecho a petionar, al derecho a participar en las decisiones que son derechos humanos y hoy acá se están vulnerando. Muchas gracias.

FD: La señora Paula Kaeser tiene el micrófono, adelante.

Paula Kaeser: Hola, ¿se escucha? Mi nombre es Paula Kaeser, vengo a manifestarme en contra de este proyecto y de los proyectos que vienen luego de esta propuesta, porque no habrá otra audiencia pública para lo que sigue. Creo que el impacto ambiental presentado no es el suficiente, además de eso las condiciones de la audiencia, no tener un número de orador, tener que pedir la palabra para hablar cuando uno ya se presentó y se inscribió como orador, trae complicaciones para que uno como representante del público, del pueblo, pueda exponer y enterarse de las cosas como corresponde. Creo que debería ser rehecha la audiencia como mínimo, para que todos puedan participar como corresponde. La propuesta de lo que se está haciendo tiene muchas cosas que no voy a especificar porque lo van a ir diciendo oradores técnicos del tema, pero quiero decir que basta de extractivismos, basta de falsas soluciones, basta de que no podamos expresarnos como corresponde en una audiencia pública, que no tengamos acceso a la información como corresponde, que se nos pase por encima como si total no pasa nada o no entendemos nada. El día de mañana se sigue con las cosas sin que nadie sepa, las consecuencias después son para toda la Argentina, el impacto económico no es el que se promete y las ganancias siempre son para los que proponen y realizan los proyectos, no para quienes viven en los lugares que sufren los extractivismos y las consecuencias de lo que sucede. Pido la nulidad de esta audiencia por el desorden, por no tener los documentos correspondientes, por no saber cuándo va a tocar, pido que se pueda volver a realizar para que las personas se expresen como corresponde y para que el público en general lo pueda ver en algún canal de acceso público. Bueno, muchas gracias.

FD: Señor Ivar Lucía tiene el micrófono. Se prepara Salvatierra, si el señor Ivar Lucía no comienza a hablar le damos el micrófono a Salvatierra.

Sofía Salvatierra: ¡Hola! No sé si se me escucha pero recién no pude activar mi audio para hablar, soy Sofía Salvatierra, si tengo que esperar de nuevo espero.

FD: No, adelante Salvatierra, tiene su tiempo ahora, hable por favor.

SS: Bueno, primero quiero decir que la organización de esta audiencia es pésima y que está violentando absolutamente todos los criterios de participación, aún en este horario donde la audiencia ya lleva más de una hora y veinte. Hay un montón de personas que siguen sin poder participar de la misma porque el link de inscripción nunca les llegó, a quienes les ha llegado no les habilita la entrada por haber superado un cupo de cien personas. No se está transmitiendo por YouTube, soy la segunda persona que dice esto y aún no han atendido la situación que estamos mencionando, que no tienen que ver con algo ajeno a este mismo espacio supuestamente democrático que ustedes están garantizando, y que claramente no es así. La verdad que pudiera haber empezado diciendo otras cosas pero digo esto y por supuesto que pido la nulidad de este proceso, me parece absolutamente desprolijo, poco democrático, no cumple ni con los mínimos requisitos de participación para llevar adelante una audiencia pública, donde se supone es el espacio donde podemos venir a manifestarnos respecto de estas instancias. Creo que ustedes son los primeros responsables en garantizar el derecho a la ciudadanía de venir y contar con un espacio legítimo para estos reclamos. No lo están haciendo, creo que no les está importando absolutamente nada de esto que estamos denunciando en esta audiencia, y que la verdad me parece absolutamente peligroso, porque así mismo, son ustedes los que nos quieren convencer a nosotros de que este tipo de proyectos, con un montón de garantías, son sinónimos de un falso progreso y desarrollo con el que nos vienen queriendo convencer hace un montón de tiempo. La realidad es que, tanto esta audiencia como todo este proyecto y esta presentación de la manifestación de impacto ambiental, es engorrosa, poco clara, absolutamente manipulada. Desde el inicio, cuando la licitación por la que esta empresa se presenta y hoy nos trae una manifestación de impacto ambiental, se licitó para un proyecto con objetivo no convencional, y fueron los vecinos del departamento de Tupungato y la asamblea los que fueron a denunciar esta irregularidad. Ahora, que mencionen desde un principio que esto es con el objetivo convencional, a nosotros no nos convence absolutamente nada, porque sabemos que el objetivo fue otro, y sobre todo porque la manifestación que presenta la empresa no lo menciona, no lo aclara. Aun así, con un montón de irregularidades, la Municipalidad de Tupungato presenta un dictamen sectorial favorable, donde ustedes lo leyeron y dice que no tiene claro qué tipo de actividad van a hacer. Garanticen la participación, la información, desde ya y para siempre vamos a gritar que Tupungato es una zona libre de Fraking.

FD: Bueno, muchas gracias a todas las personas que han participado, me acaban de informar que efectivamente hay personas que no han podido ingresar porque la suscripción tenía un límite y que no alcanza a todos. Por lo tanto, a los efectos de garantizar la participación de todas las personas que así quieran hacerlo y como corresponde, vamos a pasar a un cuarto intermedio, se va a comunicar oportunamente la fecha para proseguir la audiencia, pudiéndole dar entrada a todas las personas que quieren y tienen derecho de participar de la misma. En este momento pasamos a un cuarto intermedio y se comunicará la nueva fecha y horario, para que sí puedan ingresar todos los que quieran ingresar. Muchas gracias, buenos días a todos.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: Degradacion Audiencia Publica PPCO Miercoles 14-07-2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.